

RESOLUCIÓN N° 792 /2014

MAT.: AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 20 MAR 2014

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 16329 de fecha 03 de febrero de 2014, Informe del Departamento de Inspección de fecha 05 de febrero de 2014; y Resolución Sanitaria N°11201 de fecha 21 de Abril de 2004, N° 25424 de fecha de 18 Junio de 2008 y Certificado de Cambio de Razon Social N° 2747 del 21 de febrero de 2014; Recepción Final N° S/N de Fecha de 20 de enero de 1960, emitida por la Municipalidad de Santiago, Certificado N° 1860/349/06 de fecha 9 de noviembre de 2006 emitido por la Municipalidad de Recoleta, teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 74 de 18 de enero de 2013; y lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31 de mayo del 2014, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : PIO NONO N° 180
NOMBRE : JOSE ERASMO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
RUT. : 5.323.427-5
GIRO : ALMACEN DE COMESTIBLES CON EXPENDIO DE CECINAS, EXPENDIO DE PRODUCTOS LACTEOS EXPENDIO DE EMPANADAS, DE FABRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE BEBIDAS, EXPENDIO DE HELADOS , ENVASADOS DE FABRICA AUTORIZADAS Y EXPENDIO DE HOT DOGS DE MAQUINAS
ROL SII : 258-00054
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar; **Debe presentar Cambio de Razon Social de la Respectiva Resolución Sanitaria N° 11201/2004**, en el Departamento de Patentes Comerciales y con esto solicitar su permiso de funcionamiento definitivo.

3.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **JOSE ERASMO HENRIQUEZ HENRIQUEZ , RUT 5.323.427-5**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.- **Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/OBC/MRA/mra
19/03/2014